RESOLUCIÓN N° 650 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 006 DE 2021

El Alcalde Municipal de La Tebaida Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 de la Ley 1082 de 2015, establece el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

c) Que el Municipio de La Tebaida, publicó los estudios previos, estudios del sector, convocatoria pública y pliego de condiciones definitivo, con el fin de contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada menor cuantía **No. 006 de 2021,** a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecute el contrato cuyo objeto es ***"Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, para el municipio de LA TEBAIDA Quindio, que será brindado a 87 usuarios en las líneas productivas definidas en el Plan de Extensión Agropecuaria. Conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que la reglamenten."***

d) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio procede a conformar el comité evaluador para la verificación y evaluación objetiva de los requisitos y la respectiva calificación, bajo los parámetros del proceso de selección.

e) Que el comité evaluador en los términos de Ley y del cronograma del proceso, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, así como evaluar las propuestas que sean habilitadas, y de esta manera recomendar la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada.

f) Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la verificación y evaluación objetiva de la propuesta recibida en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **No. 006 DE 2021**

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como comité evaluador a: la contratista **MARIANA ISABEL SALINAS CAÑAS**, quien evaluara el componente financiero, a la Ing. **LUZ CEIDY RUIZ GOMÉZ** Profesional Universitaria Secretaría de Planeación para que verifique el componente técnico y experiencia y el Dr. **JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MURILLO,** profesional universitario para que verifique el componente jurídico de la propuesta presentada en el proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al comité evaluador de las ofertas del proceso, ceñirse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

RESOLUCIÓN N° 650 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 006 DE 2021

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en La Tebaida, Quindío, el 01 día del mes de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA
Alcalde Municipal

Elaboro: Mariana I. Salinas Cañas - Contratista Profesional DAJ
Revisó: Jaime Andrés Restrepo Garzón – Director Administrativo Jurídico